

Cuarenta y dos 52-6A

Dr. René M. Larco Daza

ABOGADO

Av. Amazonas N23-71
Entre Veintimilla y Wilson

Telf: 2237650 - 2569872
2343803

Quito - Ecuador

SEÑORES JUECES CORTE CONSTITUCIONAL

REMBERTO LEONARDO GONZALEZ GARCES, ante ustedes en debida y constitucional forma comparezco y propongo **ACCION DE INCUMPLIMIENTO** en los siguientes términos:

- 1.- Mis nombres y apellidos son las ya establecidos, colombiano, de 54 años de edad, comerciante, con domicilio en la ciudad de Esmeraldas.
- 2.- La entidad requerida e incumplidora es el Ilustre Municipio del Cantón Esmeraldas, debidamente representado por el señor **ERNESTO ESTUPIÑAN QUINTERO** y **AB. MÓNICA GONZALEZ CERVANTES**: Alcalde y Procuradora Síndica, respectivamente.
- 3.- La norma legal cuya observancia ha omitido el Municipio del Cantón Esmeraldas, a través de sus Representantes Legales, es la contenida en el artículo 453 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

4.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

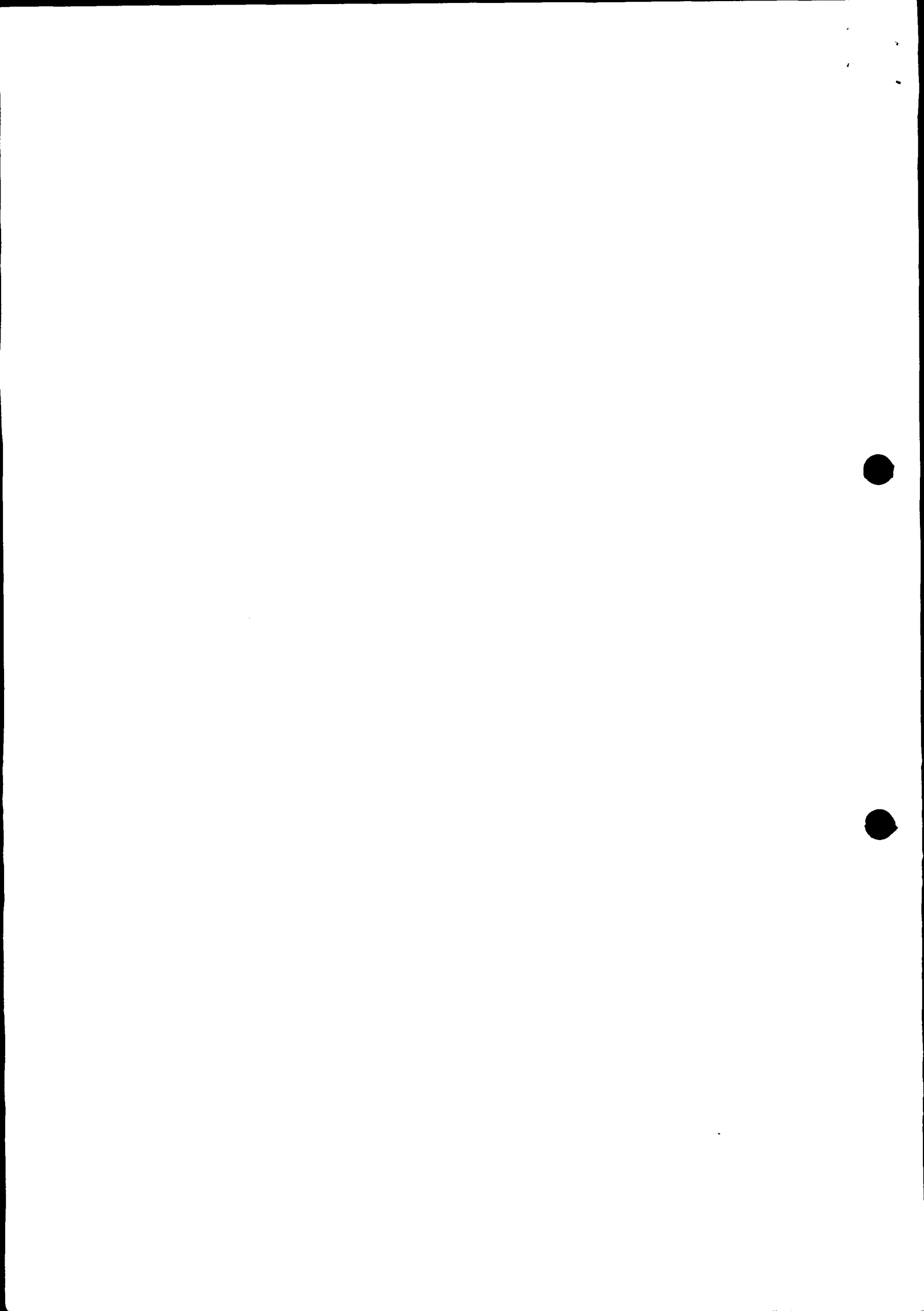
Mediante sesión del Concejo Cantonal del Municipio del Cantón Esmeraldas celebrada el día 6 de julio del 2009, se tomó la decisión de declarar en utilidad pública, con fines de expropiación y ocupación inmediata, los terrenos ubicados en lo que se conoce como "San Jorge Alto" parroquia Simón Plata Torres de la ciudad de Esmeraldas, cuya propiedad es de los herederos Montañó Díaz, REMBERTO GONZALEZ, Marcelo Aguirre luna y Otros; declaración de utilidad pública que se comunicó a los propietarios de los bienes afectados mediante publicaciones hechas en la prensa escrita, concretamente, en el "DIARIO LA VERDAD" de la ciudad de Esmeraldas los días 9,10 y 11 de julio del 2009.

Más sucede señores Jueces, que a pesar de haberse realizado la declaración de utilidad pública desde el 6 de julio del 2009, el Municipio de Esmeraldas NO HA procedido a realizar el correspondiente JUICIO DE EXPROPIACION y consecuentemente pagarme el justo precio por mi propiedad, cuya superficie es de 35.56 hectáreas de terreno.

Lógicamente al existir una declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata de mis terrenos, por norma constitucional que impide la confiscación, existe entre el Municipio de Esmeraldas y el recurrente una obligación que debe ser satisfecha, que está determinada por la indemnización o pago que debía realizármese, pago que hasta la presente brilla por su ausencia.

5.- PRUEBA DEL RECLAMO PREVIO.-

Con la finalidad de constituir en mora a la institución requerida, con fecha 21 de junio del 2010, presenté en la oficina de Sorteos de la Corte provincial de Justicia de Esmeraldas, una solicitud por la cual requería al legitimado pasivo, a través de sus Representantes Legales, la inmediata instauración del JUICIO DE EXPROPIACION a fin de establecer el justo precio que se me debe cancelar por los predios declarados en UTILIDAD PUBLICA. El Requerimiento lo



Cinco y Dos 53

Dr. René M. Larco Daza

ABOGADO

Av. Amazonas N23-71
Entre Veintimilla y Wilson

Telf: 2237650 - 2569872
2343803

Quito - Ecuador

-2-

conoció el señor Juez Primero de lo Civil y Mercantil de Esmeraldas y fue signado con el número 783-2010.

Los Representantes Legales del Municipio del Cantón Esmeraldas, fueron notificados con fecha 15, 16 y 22 de julio del 2010, quedando configurado el incumplimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de la materia.

Con el fin de configurar con mayores argumentos el incumplimiento, a través de la Gobernación de Esmeraldas (en razón de que se había prohibido en las dependencias del Municipio de Esmeraldas, recibir documento alguno firmado por Remberto Leonardo González Garcés y Dr. Holger Vivar Sosa), mediante Oficio N° 2010-1316-DGE del día 26 de julio del 2010, notifiqué a los representantes de la entidad requerida la **INMEDIATA INSTAURACION DEL JUICIO DE EXPROPIACION**, sin que obtenga respuesta alguna.

6.- SOLICITUD

Con los antecedentes expuestos acudo ante ustedes, con la finalidad de que, una vez cumplido el trámite respectivo, **EN SENTENCIA** se conmine al Municipio del Cantón Esmeraldas, a través de sus Representantes Legales, a CUMPLIR con lo que expresamente dispone el artículo 453 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, esto es: **PROCEDAN** de forma inmediata a **INSTAURAR EL JUICIO DE EXPROPIACIÓN** ante uno de los señores Jueces de lo Civil y Mercantil de Esmeraldas, para que se proceda a **FIJAR EL JUSTO PRECIO** que debe cancelárseme por la propiedad declarada en utilidad pública.

7.- DECLARACION DE NO HABER PRESENTADO RECLAMO ANTERIOR

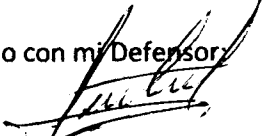
Bajo la gravedad del juramento y consciente de las penas de perjurio, DECLARO no haber presentado reclamo o demanda alguna contra el Municipio de Esmeraldas, en la persona de sus Representantes Legales que verse sobre los mismos hechos y/o exigiendo el cumplimiento de lo que hoy solicito a través de la presente demanda de incumplimiento.

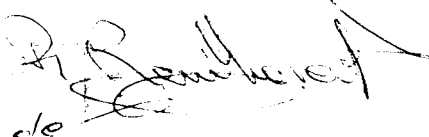
8.- SITIO PARA NOTIFICACIONES

A los Representantes Legales de la entidad requerida, SE LES NOTIFICARÁ en la ciudad de Esmeraldas, en el edificio de la Municipalidad ubicado en la calle 9 de octubre entre Bolívar y Sucre. Para el cumplimiento de la notificación, SOLICITO se envíe **ATENTA COMISION** a uno de los señores Jueces de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Esmeraldas.

Para recibir NOTIFICACIONES señalo el **CASILLERO CONSTITUCIONAL N° 197**

Firmo con mi Defensor:


REMBERTO L. GONZALEZ GARCÉS
C.I. 172068832-2


RECIBIDO 09.07.2010
28
EXC. 50/19 (CINCUENTA)

12

